

y no esté obligado a presentar las certificaciones previstas en el artículo 22 del mismo Reglamento, por aplicarse las exenciones previstas en el artículo 23: Se declara que el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, siendo el fundamento legal para dicha exención:

4º.- Que **No** se ha solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.

5º.- Para empresas y entidades que tengan trabajadores por cuenta ajena, **SÍ** se cumple con la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad.

6º.- En el caso del **programa de incentivos 3**, en su caso, se indica que las ayudas recibidas por el solicitante para las inversiones

correspondientes a la instalación de autoconsumo existente ascienden a: €.

7º.- Que el solicitante (destinatario último):

a) **NO** mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

b) **NO** está sujeta a orden de recuperación por declaración de la Comisión de ayuda ilegal e incompatible, según lo establecido en el Reglamento (UE) 651/2014.

8º.- (Para los programas de incentivos 4, 5 y 6) Que ☐ **SI** (marcar "X" según proceda) soy una persona física que realiza actividad económica (**autónomo**), por la que ofrezco bienes y/o servicios en el mercado, y ☐ **SI** ☐ **NO** (marcar "X" según proceda) he solicitado o recibido bajo el régimen de minimis en los tres últimos años, las siguientes ayudas:

Nombre del Programa	Año	Importe (€)	Situación (solicitada, concedida, cobrada)

9º.- (Para los programas de incentivos 4, 5 y 6) Que el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI) soportado, ☐ **NO** (marcar "X" según proceda) es susceptible de recuperación o compensación total o parcial.

10º.- Que ☐ **SI** ☐ **NO** (marcar "X" según proceda) se autoriza al órgano concedente a obtener de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, a través de certificados telemáticos. En caso de **no autorización**, se aportarán con el resto de documentación exigida, los certificados relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la residencia fiscal según detalla el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

11º.- Que ☐ **SI** (marcar "X" según proceda) soy una persona física o jurídica con actividad económica y que no se está en crisis, según lo establecido por las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (Comunicación de la Comisión, 2014/C 249/1, de 31 de julio de 2014).

12º.- Que la potencia nominal de instalación de la actuación ☐ **SI es menor de 100 kW** (marcar "X" según proceda), por ello, se cumple con el proyecto a ejecutar el principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 el Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

13º.- Que el proyecto pretendido no afecta al medio ambiente. (no aplica para actuaciones llevadas a cabo en la tecnología solar fotovoltaica en cubierta. Tampoco resultará de aplicación cuando se trate de actuaciones en el marco del programa 6).

14º.- (para los programas 1,2,3,4 y 5), ☐ **NO** ☐ **SI** (marcar "X" según proceda) se incluyen sistemas de almacenamiento y que, en caso afirmativo, el sistema de almacenamiento **NO** estará directamente conectado a la red, sino que formará parte de la instalación de autoconsumo.

15º.- (para el programa 4), el consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación objeto de solicitud, es igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la instalación.

16º.- (para el programa 6), ☐ **NO** ☐ **SI** (marcar "X" según proceda) es un proyecto de tipología **BIOMASA**. En caso afirmativo, todos los combustibles que se van a utilizar tienen un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según los indicados para producción de calor establecidos en el anexo VI de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, teniendo en cuenta el sistema de producción y resto de condiciones que determinan dicho valor por defecto, indicando la descripción del combustible o de los combustibles y el valor o los valores por defecto.

Alguno de los combustibles que se van a utilizar ☐ **NO** (marcar "X" según proceda) cumple con el requisito anterior, por eso, ☐ **SI** (marcar "X" según proceda) se aportará una memoria firmada por un técnico competente independiente donde, para las condiciones previstas para el proyecto y de acuerdo con la metodología del citado anexo VI se justifica que para dicho combustible la reducción de gases de efecto invernadero es igual o superior al 80 %.

Además, como la potencia de los aparatos de calefacción local o calderas ☐ **SI** (marcar "X" según proceda) es de menos de 1 MW, el beneficiario se compromete a mantener, durante un plazo de cinco años, un registro documental suficiente que permita acreditar que el combustible empleado en el equipo dispone de un certificado otorgado por una entidad independiente acreditada relativo al cumplimiento de la clase A1 según lo establecido en la norma UNE-EN-ISO 17225-2, de la clase 1 de la norma UNE-EN-ISO 17225-4, de la clase A1 de la norma 164003 o de la clase A1 de la norma 164004.

17º.- (para los programas 1,2,3,4y 5), Que el proyecto tendrá las siguientes características: